



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983/2023 - 40 Años de Democracia"*

*Buenos Aires, 7 de diciembre de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 1386/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00033893-8/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, se solicita el pase definitivo del agente Horacio Alberto Ruiz a la Unidad de Coordinación y Enlace de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo con la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el cargo de Secretario de Sala.

Que se dio intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo quien informó, mediante DICTAMEN F.H. N° 448/23, que el agente Horacio Alberto Ruiz revistaba en el cargo de Secretario de Sala en la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, conforme Res. Presidencia N° 1277/2021. Por Res. Presidencia N° 483/2022 fue incorporado al Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que corresponde poner de resalto que por Res. Presidencia N° 207/2014 -ratificada por Resolución CM N° 50/2014- se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, integrado con los/as agentes que se desempeñaban a esa fecha en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como aquellos que disponga el Consejo y los Organismos que adhieran al mismo. Luego, por Res. Presidencia N° 806/2014 se estableció que el Cuerpo Móvil funcione bajo la órbita de la entonces Oficina de Administración y Financiera (actual Secretaría de Administración General y Presupuesto) y se aprobó el Reglamento del Cuerpo Móvil que como Anexo II integra esa Resolución.

Que en el caso que aquí nos ocupa, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo II -Reglamento del Cuerpo Móvil del Poder Judicial- de la Resolución Presidencia N° 806/2014 que estipula que para los pases definitivos de personal deberá tomar intervención la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, a la Dirección General de Programación y Administración Contable.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983/2023 - 40 Años de Democracia"*

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer el pase definitivo del agente Horacio Alberto Ruiz, Legajo N° 975, a la Unidad de Coordinación y Enlace de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo con la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el cargo de Secretario de Sala y manteniendo sus condiciones de revista.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Unidad de Coordinación y Enlace de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo con la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1386/2023**